



Contrato de Obra Pública **2020301890083**

CONTRATO NO:	DOP 2020301890083 FISMDF AD 029 C084	
FONDO AL QUE PERTENECE LA OBRA:	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF); EJERCICIO 2020.	
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN LAS COLONIAS AZTECA Y 5 DE JULIO, DE LA LOCALIDAD DE TUXPAN, VERACRUZ	
PERIODO CONTRATO:	DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020.	
UBICACIÓN:	TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO., LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ	
IMPORTE:	\$545,305.61	(QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 61/100 M.N.)
IV.A.	\$87,248.90	(OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.)
TOTAL:	\$632,554.51	(SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.)
ANTICIPO:	\$189,766.35	(CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.)
CONTRATISTA:	LIC. PEDRO MERCADO VALLÓN.	
DOMICILIO:	CALLE JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ No. 22. COL. ADOLFO RUIZ CORTINES, TUXPAN, VERACRUZ.	
FIRMA DE CONTRATO:	13 DE NOVIEMBRE DE 2020.	

Contrato de obra pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran, por una parte el Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por el C. **JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA** y **C. ARELI BAUTISTA PÉREZ** en su carácter de Presidente Municipal y Síndico, respectivamente, en lo sucesivo "El Municipio"; y, por la otra, **LIC. PEDRO MERCADO VALLÓN**, representado en este acto, por él mismo, en su calidad de **PERSONA FISICA**, en lo sucesivo "El Contratista" contrato que se sujetará al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, vigente en la entidad, cuenta con personalidad jurídica patrimonios propios y que por lo tanto tiene capacidad legal para celebrar este contrato.
- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Consejo de Desarrollo Municipal en Pleno mediante acta EXTRAORDINARIA No. 14 de fecha 12 DE AGOSTO DE 2020, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del fondo: **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)**, del ejercicio 2020.
- Que el presente contrato se adjudica a "El contratista" como resultado de la evaluación del presupuesto presentado en la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** y por considerarlo una propuesta económica solvente.
- Que el presente contrato se adjudica a "El contratista" como resultado del concurso No. **2020301890083**; celebrado mediante acta de apertura de la propuesta técnica y económica del día **10 DE NOVIEMBRE DE 2020** y el acto donde el "El Ayuntamiento" emite el fallo de adjudicación el día **12 DE NOVIEMBRE DE 2020**, por presentar la propuesta económica solvente más baja en dicho concurso y por reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y que la obra deberá realizarse en términos del Proyecto Ejecutivo consistente en: planos, especificaciones generales y particulares, programas, presupuesto y análisis de precios unitarios y que se anexan al contrato como parte integrante del mismo



Contrato de Obra Pública **2020301890083**

E) Que para todos sus efectos legales, tiene su domicilio en Avenida Juárez número 20, Col. Centro, C.P. 92800 de la ciudad de Tuxpan, Veracruz. Con los siguientes datos fiscales:

NOMBRE: **Municipio de Tuxpan** R. F. C. **MTU850101H8A**

F) Que es una persona moral investida con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que tiene capacidad plena para obligarse en los términos del presente contrato con base en lo establecido por los artículos 2, párrafo segundo, 36 fracción VI y, 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre y, así como lo señalado en el artículo 2539 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- A) El LIC. **PEDRO MERCADO VALLÓN** declara que es persona física con actividad empresarial, con el Testimonio del Acta de Nacimiento No. **1645** de Fecha **18 DE MAYO DE 1989** Otorgada en **TUXPAN, VERACRUZ** acreditando su personalidad con la cédula del Registro Federal de Contribuyentes **MEVP8501304WA**
- B) "El Contratista" declara ser de nacionalidad Mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- C) Que tiene establecido su domicilio fiscal en **CALLE JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ No. 22, COL. ADOLFO RUIZ CORTINES, TUXPAN, VERACRUZ** Mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- D) Que cuenta con la Capacidad Jurídica, Técnica y Financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta además con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.
- E) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Reglas Generales de la Contratación y Ejecución de Obras Públicas, y las demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia, para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y aplicables a los municipios, el contenido de los anexos que, debidamente firmados por las partes, integran el presente Contrato. Consistentes en la descripción pormenorizada de la obra, planos, especificaciones, programas y los presupuestos correspondientes, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.
- F) Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, y que se ha considerado en el presupuesto acordado.
- G) Que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señala el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- H) Que cuenta con los siguientes registros y comprueba entregando fotocopias de:

CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES:
REGISTRO PATRONAL ANTE EL
I.M.S.S./INFONAVIT:

MEVP8501304WA

G03 18822 10 5

REGISTRO DE SEFIPLAN:
REGISTRO DE PADRÓN DE
CONTRATISTAS MPIO, TUXPAN:

4824

0028